

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14ª – 33. Piso 5º

Teléfono 3422055

Correo Electrónico cmpl06bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

EXPEDIENTE No: 110014003006 - 2021-00209- 00
DEMANDANTE: LILIA GUTIERREZ DE DIAZ
DEMANDADO: JEIMMY TATIANA DIAZLEIVA, DUBAN ANDRES
SANTANA y MARIA DESPOSORIO LEIVA
Verbal – Reivindicatorio de Dominio

Se tienen notificados a los demandados **JEIMMY TATIANA DIAZLEIVA, DUBAN ANDRES SANTANA y MARIA DESPOSORIO LEIVA**, por lo trámites previstos en los artículos 291 y 292 el Código General del Proceso, quienes, dentro de su oportunidad legal, por intermedio de apoderado, contestaron demanda y propusieron excepciones de mérito.

Se **RECONOCE** personería al doctor **DELIO IGNACIO ROMERO PARDO**, como apoderado de los demandados **JEIMMY TATIANA DIAZLEIVA, DUBAN ANDRES SANTANA y MARIA DESPOSORIO LEIVA**, en los términos y para los efectos del poder conferido.

De conformidad con el artículo 370 del Código General del Proceso, por secretaría, por el término de cinco (5) días, córrase traslado de las excepciones presentadas por el apoderado de los demandados **JEIMMY TATIANA DIAZLEIVA, DUBAN ANDRES SANTANA y MARIA DESPOSORIO LEIVA**, conforme indicada en el artículo 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE.



JORGE ALFREDO VARGAS ARROYO
JUEZ

JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado No. 65 del 11 de agosto de 2021, fijado en la página de la Rama Judicial a las 8:00 A.M



JOSE MIGUEL SANTAMARIA OVALLE

Secretario

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA